



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2020, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1963/2020 AL NÚMERO 2016/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1963/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones 1769812, 1769813 y 1769814, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1964/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1769585, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1965/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1775219 y 1775220, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.



Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1966/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones 1771363 y 1771365, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1967/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1773067, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1968/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1770763, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1969/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



Primero.- Desestimar la solicitud de modificación o adaptación del régimen legal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (en adelante IIVTNU), alegando vulneración del principio de capacidad económica en el cálculo de la cuota tributaria, en la transmisión de la finca con referencia catastral, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1970/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de suspensión del pago de la autoliquidación 1770039, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1971/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de modificación o adaptación del régimen legal del IIVTNU, alegando vulneración del principio de capacidad económica en el cálculo de la cuota tributaria, en la transmisión de la finca con referencia catastral, por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1972/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1769619, por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.



Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1973/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de suspensión del pago en concepto de IIVTNU, alegando inexistencia de incremento de valor, puesto que no ha quedado acreditado el decremento de valor en la transmisión de las fincas con referencias catastrales y y por los motivos expuestos.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1974/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2020	80,00 €	12,23 €	112,44 €
20/10/2020	218,56 €	0,00 €	218,56 €
20/01/2021	327,93 €	3,07 €	331,00 €
20/04/2021	324,96 €	6,04 €	331,00 €
20/07/2021	322,00 €	9,00 €	331,00 €
20/10/2021	319,07 €	11,93 €	331,00 €
20/01/2022	311,85 €	14,61 €	326,46 €
TOTAL			1.981,46 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 56,88 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1975/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la factura anteriormente citada incluida en la Relación n.º **12020000143** y su certificación de servicio, y ordenar el Pago, por importe total de **2.879,80** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

DECRETO N° 1976/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente disciplinario al funcionario de carrera de este Ayuntamiento indicado en la parte expositiva de esta resolución, por los motivos indicados en el informe del Instructor del expediente informativo incoado mediante Providencia de fecha 1 de junio de 2020.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la Técnico de Administración General, adscrita a la Sección de Urbanismo, y Secretario del mismo al Letrado Municipal. Como primera actuación instructora, se deberá informar a este Alcalde de los hechos imputados, para su elevación, si procede, al Ministerio Fiscal.

Los funcionarios nombrados deberán abstenerse o podrán ser recusados en la forma y modos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Instructor y al Secretario del expediente, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 1977/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas n.º **12020000142** y Ordenar el Pago, por importe total de **46.709,53** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020,

DECRETO N° 1978/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 3.000,00 euros, a devolver en catorce mensualidades, a la empleada pública citada en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 1979/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de la titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

Por un período de tiempo comprendido entre el 8 de octubre de 2020 y finalizando con la reincorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Director del Conservatorio Municipal de Música, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos e Intervención y a la Concejalía de Educación, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 1980/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar a la mercantil Centro de Estudios Investigaciones y Control de obras, S.L. (CEICO), desde el día 6 de octubre de 2020 y hasta el 22 del mismo mes y año, fecha en que que, según el Plan de Trabajo indicado por la empresa, está previsto que finalicen los trabajos



necesarios para realizar el estudio y evaluación estructural del inmueble de referencia, y solo y estrictamente durante aquellas horas del día en que se estén practicando las pruebas oportunas, a que acceda al interior del perímetro de seguridad de la parcela, al único efecto de ejecutar el contrato de servicios que se le ha adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de julio de 2020.

Segundo.- Comunicar el horario de trabajo programado a la Policía Local, que será la encargada de levantar el precinto la parcela, cada día de los señalados, y de volver a colocarlo al finalizar cada jornada, así como a los interesados en el expediente, para que, en los términos expuestos en el fundamento jurídico tercero del presente, tengan conocimiento de las actuaciones que se van a cometer, y puedan, si así lo estiman oportuno, designar a un técnico de parte que podrá estar presente en el lugar, mientras se realicen los trabajos pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto a los interesados en el expediente, para su conocimiento y a fin de que puedan proceder en la forma descrita en el punto anterior. Asimismo, notifíquese a la mercantil adjudicataria del servicio, y comuníquese asimismo al responsable del contrato y a la Policía Local, a los mismos efectos.

DECRETO N° 1981/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela del polígono E, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral, así como el vallado perimetral que exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de la Higiene Urbana y de la Gestión de los Residuos, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los de vallado perimetral de la parcela, como exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si



lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1982/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON 7 MESAS, 20 SILLAS, UN TOLDO DE ALUMINIO Y PAREDES MÓVILES, en AVDA UNION (DE LA), establecida en la ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES CONTIGUOS A LA MISMA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 1501,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1983/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 9 de octubre de 2020 y finalizando con la reincorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal antecitada.
- 2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Personal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 1984/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Aprobar la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social a la interesada y en la cuantía detallada en el cuadro anteriormente transcrito, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago, con cargo al presupuesto del año 2020, a la perceptora de la subvención, según el cuadro transcrito en la parte expositiva y el ingreso de la misma en el código de cuenta corriente que obra en el expediente, de la que es titular la perceptora de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a la beneficiaria y a la Concejalía de Derechos Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1985/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la Relación de Propuestas de Gasto número **12020001087** por un importe total de **20.579,76** euros.

Segundo.- que el presente Decreto se comunique a las áreas gestoras relacionadas en la parte expositiva, a sus efectos.

DECRETO N° 1986/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral del candidato indicado en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución del titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

Por un período de tiempo comprendido entre el 9 de octubre de 2020 y finalizando con la reincorporación total y efectiva del trabajador de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Director del Conservatorio Municipal de Música, debiendo especificar en el contrato el nombre del trabajador sustituido y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos e Intervención y a la Concejalía de Educación, a los efectos de su ejecución.



DECRETO N° 1987/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2020	186,14 €	26,71 €	254,00 €
05/02/2021	186,91 €	25,61 €	254,00 €
05/05/2021	188,51 €	23,49 €	254,00 €
05/08/2021	191,88 €	19,05 €	254,00 €
05/11/2021	193,55 €	17,19 €	254,00 €
07/02/2022	194,68 €	15,20 €	253,15 €
TOTAL			1.523,15 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 127,25 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



DECRETO N° 1988/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2020	415,80 €	9,74 €	512,00 €
20/01/2021	412,68 €	13,57 €	512,00 €
20/04/2021	410,09 €	17,27 €	512,00 €
20/07/2021	407,05 €	20,95 €	512,00 €
20/10/2021	134,32 €	8,18 €	170,23 €
20/10/2021	329,45 €	12,32 €	341,77 €
20/01/2022	489,09 €	22,91 €	512,00 €
20/04/2022	484,80 €	27,20 €	512,00 €
20/07/2022	476,60 €	31,19 €	507,79 €
TOTAL			4.091,79 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 163,33 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1989/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2020	165,45 €	1,28 €	175,00 €
20/01/2021	163,99 €	2,81 €	175,00 €
20/04/2021	162,58 €	4,29 €	175,00 €
20/07/2021	157,98 €	5,65 €	171,53 €
TOTAL			696,53 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 14,03 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



DECRETO Nº 1990/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2020	169,00 €	0,00 €	169,00 €
20/01/2021	167,43 €	1,57 €	169,00 €
20/04/2021	165,91 €	3,09 €	169,00 €
20/07/2021	161,40 €	4,51 €	165,91 €
TOTAL			672,91 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 9,17 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



DECRETO N° 1991/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2020	242,00 €	0,00 €	242,00 €
20/01/2021	239,76 €	2,24 €	242,00 €
20/04/2021	237,58 €	4,42 €	242,00 €
20/07/2021	235,42 €	6,58 €	242,00 €
20/10/2021	233,28 €	8,72 €	242,00 €
20/01/2022	226,35 €	10,60 €	236,95 €
TOTAL			1.446,95 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 32,56 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



DECRETO N° 1992/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2020	296,58 €	53,23 €	470,00 €
20/01/2021	318,60 €	48,21 €	470,00 €
20/04/2021	319,52 €	46,27 €	470,00 €
20/07/2021	321,59 €	42,58 €	470,00 €
20/10/2021	352,13 €	38,11 €	470,00 €
20/01/2022	359,23 €	34,11 €	470,00 €
20/04/2022	315,06 €	26,93 €	409,02 €
20/04/2022	57,74 €	3,24 €	60,98 €
20/07/2022	436,46 €	28,56 €	465,02 €
TOTAL			3.755,02 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 321,24 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1993/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/10/2020	277,00 €	0,00 €	277,00 €
20/01/2021	274,43 €	2,57 €	277,00 €
20/04/2021	271,94 €	5,06 €	277,00 €
20/07/2021	269,47 €	7,53 €	277,00 €
20/10/2021	267,01 €	9,99 €	277,00 €
20/01/2022	259,32 €	12,15 €	271,47 €
TOTAL			1.656,47 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 37,30 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1994/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/11/2020	283,57 €	0,43 €	284,00 €
05/02/2021	280,91 €	3,09 €	284,00 €
05/05/2021	278,39 €	5,61 €	284,00 €
05/08/2021	273,53 €	8,10 €	281,63 €
TOTAL			1.133,63

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 17,23 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 1995/2020

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de dos fianzas depositadas por importe de 1.000,00 € cada una, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, por la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle Roche, nº 7, Santiago de la Ribera, San Javier. (Expediente de Licencia de Obra Mayor nº 110/2018).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1996/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD, INSULTANDO Y FALTANDO EL RESPETO A LOS AGENTES, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1997/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la concesión de unas subvenciones en concepto de Ayudas de Emergencia Social por importe de 1.845,85 euros, para el pago de libros de texto, a aquellas personas del municipio que se han detallado en la parte expositiva del presente decreto, y que carecen de recursos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, como beneficiarias de la ayuda.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de 1.845,85 euros al perceptor de las ayudas, Sebastian Espín Belmonte , (Librería Ana), con CIF: 22.465.618T, conforme a las cuantías establecidas en las tablas recogidas en el Informe-Propuesta y el Acta citadas con anterioridad, que figuran en el expediente, en su condición de proveedor de los libros mencionados.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al perceptor, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 1998/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD, CONSISTENTE EN NEGARSE A IDENTIFICARSE ESTANDO EBRIO Y ALTERANDO EL ORDEN PÚBLICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1999/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2000/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 2001/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2002/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2003/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 2004/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el Decreto n.º 1.850/2020, referido a la concesión de una ayuda de emergencial social a D., como beneficiario y perceptor, en el siguiente sentido:

Donde dice: IMPORTE CONCEDIDO: 1.000 €.

Debe decir: IMPORTE CONCEDIDO: 800 €.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado y se comunique a la Intervención de Fondos, al beneficiario y a la Concejalía de Derechos Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2005/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra el interesado, como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE 46,00 MTS DE LONGITUD Y 0,50 MTS POR ENCIMA DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, en el polígono Y, parcela, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2, e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria a doña, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por el interesado por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor/a de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.



Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras , objeto de infracción, que aún están en fase de ejecución, según acta de los Servicios Municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente al interesado, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si el infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar el procedimiento para la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, advirtiéndose al interesado que, como se hace constar en el informe expuesto de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 6 de octubre de 2020, las obras no son legalizables porque el suplemento del muro construido es opaco y sobrepasa la altura máxima de cerramiento de parcela permitida en la Ordenanza R-11, de aplicación.

Segundo.- De conformidad con la letra a) del artículo 275, apartado 1, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, concédase audiencia al interesado, en aplicación del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por plazo de diez días durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Se advierte al interesado que, una vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar las obras y ordenándose la demolición de lo que se ha construido sin título municipal habilitante, y en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de el infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador. Comuníquese, asimismo, a los servicios municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 2006/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder a la contratación laboral del candidato indicado en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 13 de octubre de 2020 y finalizando con la reincorporación total y efectiva del trabajador en situación de baja por incapacidad temporal.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificarse en el contrato el nombre del trabajador sustituido y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos e Intervención y al Concejal de Educación, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 2007/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, una novena prórroga de reducción de dos horas de su jornada diaria, con efectos desde el día 18 de octubre de 2020 al día 17 de octubre de 2021, siempre y cuando perdure el hecho causante que justifique la misma y con mantenimiento de sus retribuciones integrales.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Sección de Servicios Múltiples y al Negociado de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 2008/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar en situación de excedencia voluntaria al empleado municipal indicado en la parte expositiva de esta resolución, miembro del personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos desde el día 19 de octubre de 2020 y durante 1 año. El reingreso solamente sería posible en el concreto puesto que venía ocupando, siempre que se encuentre vacante, y el contrato no se haya extinguido ni haya sido provisto el mismo de forma reglamentaria.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, Intervención y a la Dirección del Conservatorio Profesional de Música, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2009/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que, según el informe del Comisario Jefe de la Policía Local, pudieran ser constitutivos de delito, para que impulse, si procede, las acciones penales oportunas.

Segundo.- Suspender la instrucción del presente expediente disciplinario, hasta que recaiga pronunciamiento del Ministerio Fiscal sobre la procedencia de incoar causa penal por todas o algunas de las actuaciones, o en caso de iniciarse algún proceso penal por estos hechos, hasta que no recaiga resolución firme en el mismo.

Tercero.- Notifíquese este decreto al investigado, a los efectos oportunos.

DECRETO N°2010/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Manifiestar la conformidad de este Ayuntamiento con el proyecto denominado “Conexión de Paseo Marítimo de Poniente con Puerto Tomás Maestre en la Manga del Mar Menor (Murcia). Referencia 30-1489”.

Segundo.- Asumir, por parte de este Ayuntamiento, el compromiso de hacerse cargo del mantenimiento de las obras contempladas en dicho proyecto, una vez finalizadas las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Demarcación de Costas de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.



DECRETO N° 2011/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1654978, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto reclamado por no concurrir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2012/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-3016, situado en la C/ del Senado n° ... de San Javier y en consecuencia devolverle la cantidad de 19,35€ correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020 del recibo 1920940.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2013/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada la baja del vado permanente número V-3118, situado en la calle San Martín de Porres n° de Santiago de La Ribera y en consecuencia devolver a la interesada la cantidad de 21,15€ correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020 del recibo 1919850.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2014/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-1440, situado en la Av. Academia General del Aire n.º..... de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 2015/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de suspensión de la autoliquidación del IIVTNU, en la transmisión de las fincas con referencias catastrales, y, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2016/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Nº Expediente	Fecha	Agente Denunciante	Precepto Infringido	Gravedad	Importe	Puntos
2020-D-00000111	13/07/2020	Z40796D	RGC 152 - 5B	LEVE	80	0
2020-D-00000112	17/07/2020	N00495K	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2020-D-00000113	19/07/2020	C41031Z	RGC 056 5 5B	GRAVE	200	4
2020-D-00000114	26/07/2020	S08274Q	RGC 091 2 5J	GRAVE	200	0
2020-D-00000116	02/08/2020	S08274Q	RGC 091 1 5D	GRAVE	200	0
2020-D-00000117	07/08/2020	X49488K	RGC 151 2 5B	GRAVE	200	4
2020-D-00000118	07/08/2020	X49488K	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-D-00000119	07/08/2020	T99074V	RGC 003 1 5A	MUY GRAVE	500	6
2020-D-00000120	07/08/2020	X49488K	RGC 143 1 5A	GRAVE	200	4
2020-M-00154302	13/08/2020	3551	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2020-M-00154303	14/08/2020	3551	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2020-M-00154304	15/08/2020	3551	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00154305	15/08/2020	3551	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00154307	15/08/2020	3551	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M-00154310	15/08/2020	3551	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2020-M-00154311	20/08/2020	3551	RGC 003 1 5C	GRAVE	200	0
2020-M-00154317	27/08/2020	3558	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2020-M-00154319	28/08/2020	3551	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2020-M-00154320	28/08/2020	3551	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2020-M-00154322	29/08/2020	3551	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00154325	29/08/2020	3551	RGC 094 2-A 5O	GRAVE	200	0
2020-M-00154350	12/08/2020	3551	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00160129	10/08/2020	3542	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2020-M-00162156	20/08/2020	3573	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00162157	20/08/2020	3573	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00162159	20/08/2020	3579	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00162160	24/08/2020	3574	RGC 144 2 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00162161	24/08/2020	3573	RGC 144 2 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00162162	14/09/2020	3573	RGC 154 00 07	GRAVE	200	0
2020-M-00164846	07/08/2020	3521	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2020-M-00164847	19/08/2020	3521	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00164848	22/08/2020	3521	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00164849	22/08/2020	3521	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00164850	22/08/2020	3521	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00164893	07/08/2020	3533	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00164894	07/08/2020	3533	RGC 094 2-A 5O	GRAVE	200	0
2020-M-00164895	08/08/2020	3533	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M-00164896	08/08/2020	3533	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00164897	09/08/2020	3533	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00164899	09/08/2020	3533	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00165318	20/08/2020	3559	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00165319	20/08/2020	3559	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00169565	04/08/2020	3566	RGC 091 2 10	GRAVE	200	0
2020-M-00169566	11/08/2020	3566	RGC 091 2 10	GRAVE	200	0
2020-M-00169567	11/08/2020	3566	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2020-M-00169568	14/08/2020	3566	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00169569	15/08/2020	3566	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00169572	15/08/2020	3566	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2020-M-00169573	15/08/2020	3566	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00169868	02/08/2020	3582	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00169869	02/08/2020	3582	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00169870	02/08/2020	3582	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00169871	02/08/2020	3582	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2020-M-00169872	02/08/2020	3582	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00169873	02/08/2020	3582	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00169875	02/08/2020	3582	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2020-M-00170628	13/08/2020	3524	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00170630	16/08/2020	3524	RGC 091 2 04	GRAVE	200	0
2020-M-00170728	27/08/2020	3570	RGC 101 1 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00170730	07/09/2020	3570	RGC 094 2 14	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M-00170731	11/09/2020	3570	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-M-00170732	12/09/2020	3570	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2020-M-00171243	14/08/2020	3567	RGC 091 2 03	GRAVE	200	0
2020-M-00171244	14/08/2020	3567	RGC 171 - 5D	LEVE	80	0
2020-M-00171245	14/08/2020	3567	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00171246	19/08/2020	3567	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2020-M-00171254	09/08/2020	3588	RGC 091 2 13	GRAVE	200	0
2020-M-00171255	12/08/2020	3588	RGC 091 2 04	GRAVE	200	0
2020-M-00171256	14/08/2020	3588	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2020-M-00171258	29/08/2020	3588	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00171852	15/08/2020	3544	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2020-M-00171853	18/08/2020	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00171855	22/08/2020	3553	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00171856	22/08/2020	3553	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00171857	22/08/2020	3553	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2020-M-00171861	22/08/2020	3553	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00171862	22/08/2020	3553	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2020-M-00171863	22/08/2020	3553	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2020-M-00171864	22/08/2020	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00171865	22/08/2020	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00171866	22/08/2020	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00172070	08/08/2020	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00172071	09/08/2020	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M-00172073	09/08/2020	3553	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00172074	09/08/2020	3553	RGC 094 1 17	LEVE	80	0
2020-M-00172075	09/08/2020	3553	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2020-M-00172987	15/08/2020	3523	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2020-M-00172989	23/08/2020	3523	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00172990	23/08/2020	3523	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00172991	23/08/2020	3523	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00173107	08/08/2020	3558	RGC 110 2 5A	LEVE	80	0
2020-M-00173108	10/08/2020	3558	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00173562	20/08/2020	3518	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2020-M-00173563	21/08/2020	3518	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00173565	22/08/2020	3518	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00173566	23/08/2020	3518	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00174476	21/08/2020	3579	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00174477	21/08/2020	3579	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00174482	02/09/2020	3579	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2020-M-00174483	11/09/2020	3579	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00174484	13/09/2020	3579	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-M-00174504	17/08/2020	3519	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2020-M-00174506	29/08/2020	3519	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00174508	10/09/2020	3519	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00174527	13/08/2020	3532	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00174529	13/08/2020	3532	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M-00174605	01/09/2020	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00174606	01/09/2020	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00175287	18/08/2020	3537	RGC 167 0 01	GRAVE	200	0
2020-M-00175506	14/08/2020	3547	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2020-M-00175507	15/08/2020	3547	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00175510	15/08/2020	3547	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00175512	17/08/2020	3547	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2020-M-00175534	06/08/2020	3587	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-M-00175535	09/08/2020	3587	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2020-M-00175640	21/08/2020	3557	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00175843	05/08/2020	3556	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2020-M-00175845	09/08/2020	3556	RGC 091 2 13	GRAVE	200	0
2020-M-00175846	09/08/2020	3556	RGC 091 2 13	GRAVE	200	0
2020-M-00175848	09/08/2020	3556	RGC 094 2-A	GRAVE	200	0
2020-M-00175849	11/08/2020	3556	5Q RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2020-M-00175850	12/08/2020	3556	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2020-M-00175928	15/08/2020	3569	RGC 170 0 03	LEVE	80	0
2020-M-00175930	15/08/2020	3569	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00175933	29/08/2020	3569	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00175934	29/08/2020	3569	RGC 094 2-A 5J	GRAVE	200	0
2020-M-00175935	29/08/2020	3569	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00175936	29/08/2020	3569	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00175937	01/09/2020	3569	RGC 094 2-A	GRAVE	200	0
			5Q			



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M-00176069	13/08/2020	3528	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00176070	15/08/2020	3528	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00176071	15/08/2020	3528	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00176073	15/08/2020	3528	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00176074	15/08/2020	3528	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00176075	15/08/2020	3528	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00176170	14/08/2020	3578	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00176171	14/08/2020	3578	RGC 091 1 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176173	14/08/2020	3578	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00176174	14/08/2020	3578	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00176175	14/08/2020	3578	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00176216	21/08/2020	3572	RGC 091 2 5I	GRAVE	200	0
2020-M-00176217	02/09/2020	3572	RGC 146 0 03	GRAVE	200	4
2020-M-00176298	06/08/2020	3569	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00176299	07/08/2020	3569	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00176307	06/08/2020	3554	RGC 117 1 5C	GRAVE	200	3
2020-M-00176310	09/08/2020	3554	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2020-M-00176313	15/09/2020	3554	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2020-M-00176383	23/08/2020	3558	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00176384	25/08/2020	3558	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2020-M-00176385	25/08/2020	3558	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00176388	11/09/2020	3558	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00176389	11/09/2020	3558	RGC 020 1 5M	MUY GRAVE	1000	4



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M-00176460	11/08/2020	3543	RGC 091 2 5C	GRAVE	200	0
2020-M-00176464	14/08/2020	3543	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2020-M-00176466	28/08/2020	3543	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00176470	14/09/2020	3533	RGC 018 2 5B	GRAVE	200	3
2020-M-00176521	18/08/2020	3544	RGC 129 2 5B	GRAVE	200	0
2020-M-00176580	06/08/2020	3541	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2020-M-00176582	15/08/2020	3541	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2020-M-00176583	19/08/2020	3541	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2020-M-00176584	24/08/2020	3541	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2020-M-00176716	08/08/2020	3570	RGC 129 2 02	GRAVE	200	0
2020-M-00176718	10/08/2020	3570	RGC 003 1 5A	MUY GRAVE	500	6
2020-M-00176719	16/08/2020	3570	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2020-M-00176720	16/08/2020	3570	RGC 020 1 5E	MUY GRAVE	500	4
2020-M-00176721	18/08/2020	3570	RGC 020 1 5L	MUY GRAVE	1000	6
2020-M-00176722	18/08/2020	3570	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00176723	18/08/2020	3537	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2020-M-00176724	22/08/2020	3570	RGC 167 - 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00176725	24/08/2020	3570	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00176728	14/08/2020	3561	RGC 146 - 5A	GRAVE	200	4
2020-M-00176730	15/08/2020	3561	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2020-M-00176731	15/08/2020	3561	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2020-M-00176732	15/08/2020	3561	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2020-M-00176734	15/08/2020	3561	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M-00176735	16/08/2020	3561	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00176737	16/08/2020	3561	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00176738	16/08/2020	3561	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00176739	16/08/2020	3561	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00176741	16/08/2020	3561	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00176742	16/08/2020	3561	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00176743	16/08/2020	3561	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2020-M-00176744	16/08/2020	3561	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00176745	16/08/2020	3561	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00176786	08/08/2020	3564	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2020-M-00176787	13/08/2020	3564	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00176789	24/08/2020	3564	RGC 151 2 5A	GRAVE	200	4
2020-M-00176807	27/08/2020	3551	RGC 091 2 5J	GRAVE	200	0
2020-M-00176810	05/09/2020	3551	RGC 094 2-A 5O	GRAVE	200	0
2020-M-00176811	13/09/2020	3576	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2020-M-00176852	16/08/2020	3575	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00176853	16/08/2020	3575	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00176854	16/08/2020	3575	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2020-M-00176855	17/08/2020	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176857	19/08/2020	3575	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2020-M-00176860	21/08/2020	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176861	22/08/2020	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176862	21/08/2020	3575	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M-00176864	21/08/2020	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176868	21/08/2020	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176869	22/08/2020	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176870	22/08/2020	3575	RGC 094 2 16	LEVE	80	0
2020-M-00176873	01/09/2020	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176874	01/09/2020	3575	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2020-M-00176875	01/09/2020	3575	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176896	13/08/2020	3575	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00176897	13/08/2020	3575	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00176898	13/08/2020	3575	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00176900	16/08/2020	3575	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00176914	04/08/2020	3579	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176916	07/08/2020	3579	RGC 118 1 5A	GRAVE	200	3
2020-M-00176918	17/08/2020	3579	RGC 094 2-A 5Q	GRAVE	200	0
2020-M-00176921	19/08/2020	3579	RGC 094 2-A 5O	GRAVE	200	0
2020-M-00176926	09/08/2020	3533	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00176928	09/08/2020	3533	RGC 094 2-A 5S	GRAVE	200	0
2020-M-00176929	09/08/2020	3533	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00176961	14/08/2020	3585	RGC 094 2-A 5T	GRAVE	200	0
2020-M-00176962	22/08/2020	3585	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176963	23/08/2020	3585	RGC 091 1 5B	LEVE	80	0
2020-M-00176964	23/08/2020	3585	RGC 094 2-A 5R	GRAVE	200	0
2020-M-00176965	01/09/2020	3585	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M-00176966	01/09/2020	3585	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2020-M-00176969	15/09/2020	3585	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00177151	11/09/2020	3553	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2020-M-00177176	22/08/2020	3558	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00177177	22/08/2020	3558	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00177180	22/08/2020	3558	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M-00177182	22/08/2020	3558	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2020-M-00177183	22/08/2020	3558	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2020-M-00177208	13/08/2020	3552	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00177211	14/08/2020	3582	RGC 091 1 5B	LEVE	80	0
2020-M-00177212	14/08/2020	3582	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00177213	14/08/2020	3582	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00177214	14/08/2020	3582	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00177215	14/08/2020	3572	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00177216	14/08/2020	3562	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00177217	15/08/2020	3582	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00177218	15/08/2020	3582	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2020-M-00177219	17/08/2020	3582	RGC 171 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00177222	22/08/2020	3582	RGC 094 2-F 5Y	LEVE	80	0
2020-M-00177223	23/08/2020	3582	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00177224	23/08/2020	3582	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00177225	24/08/2020	3582	RGC 152 - 5D	LEVE	80	0
2020-M-00177226	04/08/2020	3548	RGC 171 0 03	LEVE	80	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M-00177227	06/08/2020	3548	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00177228	06/08/2020	3548	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00177229	06/08/2020	3548	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00177230	06/08/2020	3548	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00177231	06/08/2020	3548	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00177232	10/08/2020	3548	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2020-M-00177235	14/08/2020	3548	RGC 171 0 03	LEVE	80	0
2020-M-00177236	14/08/2020	3548	RGC 171 0 04	LEVE	80	0
2020-M-00177237	14/08/2020	3548	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0
2020-M-00177238	14/08/2020	3548	RGC 094 2-E 5X	GRAVE	200	0
2020-M-00177251	07/08/2020	3555	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2020-M-00177252	23/08/2020	3555	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00177253	23/08/2020	3555	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2020-M-00177276	15/08/2020	3578	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00177278	15/08/2020	3578	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00177281	16/08/2020	3578	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00177282	15/08/2020	3578	RGC 154 0 5A	GRAVE	200	0
2020-M-00177286	16/08/2020	3578	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00177287	16/08/2020	3572	RGC 171 - 5A	LEVE	80	0
2020-M-00177288	16/08/2020	3578	RGC 094 2-C 5U	LEVE	80	0
2020-M-00177326	24/08/2020	3582	RGC 154 - 5B	LEVE	80	0
2020-M-00177327	26/08/2020	3567	RGC 124 2 5A	LEVE	80	0
2020-M-00177328	02/09/2020	3582	RGC 091 1 5D	GRAVE	200	0



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

2020-M- 00177400	23/08/2020	3566	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M- 00177401	23/08/2020	3566	RGC 091 2 5G	GRAVE	200	0
2020-M- 00177403	23/08/2020	3566	RGC 065 - 5A	GRAVE	200	4
2020-M- 00177404	23/08/2020	3566	RGC 171 - 5C	LEVE	80	0

Segundo.- Designar instructora y Secretario de dichos expedientes a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

CRIPTOLIB_CF_SECRETARIO

CRIPTOLIB_CF_ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

